

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2019-00137-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: ANGELA MARIA CORTÉS MORALES
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 128

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.847.273-3 para que represente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 3365 del 12 de septiembre de 2019.

A su vez, se RECONOCE personería judicial, amplia y suficiente a la Dra SANDRA MILENA PARRA BERNAL identificada con C.C 52.875.384 y T.P 200.423 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr SANTIAGO MUÑOZ MEDINA representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 901546704-9, para que represente a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 5034 del 28 de septiembre de 2023.

A su vez, se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la Dra **MÓNICA PATRICIA REY GARCÍA** identificada con C.C 1.095.809.530 y T.P 376.822 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr **FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO** representante legal de la firma **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.**

Finalmente se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **SEIS (06) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 01:45 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 010, hoy 27 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:

Sergio Torres Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4313a70715ab65cf76a2432600ce4cf348f8d89f0790c8bdbd7882cb7f5b71a2**

Documento generado en 26/02/2024 02:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2019-00725-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: MARIA RUBIELA RAMÍREZ MARIN
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 127

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.847.273-3 para que represente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 3365 del 12 de septiembre de 2019.

A su vez, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la Dra CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ identificada con C.C 43.832.814 y T.P 145.051 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr SANTIAGO MUÑOZ MEDINA representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S.

Se **REQUIERE** a **COLPENSIONES** para que en el término de **CINCO (05)** días, allegue el expediente administrativo de la demandante, enunciado en la contestación a la demanda. (documento 21 E.V).

Finalmente se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **SEIS (06) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 010, hoy 27 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5082af25c5c66753769bbd2735b30e728cf72cd1f0c4275a0641f6561e893787**

Documento generado en 26/02/2024 02:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2020-00388-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: MARTHA LUCÍA SALAZAR NARANJO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 129

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.847.273-3 para que represente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 3365 del 12 de septiembre de 2019.

A su vez, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la Dra CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ identificada con C.C 43.832.814 y T.P 145.051 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr SANTIAGO MUÑOZ MEDINA representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S.

Se **REQUIERE** a **PORVENIR** para que en el término de **CINCO (05)** días, allegue el certificado SIAFP actualizado de la demandante.

Finalmente se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **SEIS (06) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 010, hoy 27 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3f311b716299bcd8f0d261a23fe82bd8df5aeb73d226669319b9c800e9315d**

Documento generado en 26/02/2024 02:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez, proceso de la seguridad social de primera instancia, informando que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00347-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: JOSÉ ELVER QUINCHÍA
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 130

Vista la constancia que antecede, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 010, hoy 27 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee3935141db098d73a995f7cbb1701fcf87a9f8433d2f5efbbab552f77bc486**

Documento generado en 26/02/2024 02:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00393-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: MIGUEL OSCAR RODRÍGUEZ
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 126

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.847.273-3 para que represente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 3365 del 12 de septiembre de 2019.

A su vez, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la Dra CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ identificada con C.C 43.832.814 y T.P 145.051 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr SANTIAGO MUÑOZ MEDINA representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la firma REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 901546704-9, para que represente a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No 5034 del 28 de septiembre de 2023.

A su vez, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la Dra MÓNICA PATRICIA REY GARCÍA identificada con C.C 1.095.809.530 y T.P 376.822 del C.S.J para actuar como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución realizada por el Dr FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO representante legal de la firma REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.

Finalmente se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 010, hoy 27 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45d8e8135ef3350016164c1da7db59b052280174e860e91262e9957cb9fd598**

Documento generado en 26/02/2024 02:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>